

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfono: 2283791

Tiraje: 900 Ejemplares
24 Páginas

Valor C\$ 35.00
Córdobas

AÑO CIII	Managua, Martes 7 de Septiembre de 1999	No. 171
----------	---	---------

SUMARIO

MINISTERIO DE GOBERNACION	
Estatuto « Asociación para la Orden Franciscana Seglar (AOFS)».....	4008
MINISTERIO DE FOMENTO INDUSTRIA Y COMERCIO	
Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....	4011
UNIVERSIDADES	
Titulos Profesionales.....	4018
SECCION JUDICIAL	
Citaciones.....	4026
Guardador Ad-Litem.....	4026
Titulos Supletorios.....	4026
Cancelación de Titulos Valores.....	4029
Citación de Procesados.....	4031
Fe de Errata.....	4031

MINISTERIO DE GOBERNACION

ESTATUTO « ASOCIACION PARA LA ORDEN FRANCISCANA SEGLAR (AOFS)»

Reg. No. 5546 - M. 138299 - Valor C\$ 780.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua.

CERTIFICA

Que bajo el número UN MIL TRESCIENTOS SETENTA (1370).- De la página Un mil noventa y nueve a la página Un mil ciento siete, del Tomo III, Libro Quinto, de Registro de Asociaciones que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad denominada:

«ASOCIACION PARA LA ORDEN FRANCISCANA SEGLAR (AOFS)»

Conforme autorización de Resolución del día siete del mes de Julio de mil novecientos noventa y nueve.

Dado en la ciudad de Managua, el día seis de Julio de mil novecientos noventa y nueve.- Lic. Mario Sandoval López, Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones.

ESTATUTOS DE LA ASOCIACION PARA LA ORDEN FRANCISCANA SEGLAR (AOFS).- Artículo 1.- DENOMINACION: La Asociación se denominará ASOCIACION PARA LA ORDEN FRANCISCANA SEGLAR, pudiendo usar las siglas AOFS. **Artículo 2.- DOMICILIO:** El Domicilio de la Asociación es el Municipio de Darío, Departamento de Matagalpa sin perjuicio de establecer sedes en el resto de la República de Nicaragua o en el extranjero. **Artículo 3.- DURACION:** La Duración de la Asociación será por tiempo indefinido. **Artículo 4.- OBJETO Y FINES:** La Asociación tiene como objetivos y fines los siguientes: a) Alcanzar la formación humana y fraterna de la familia, con el carisma Franciscano, para lograr conformar una sociedad de mayor

utilidad en el país. b) Preparar espiritualmente a los niños, jóvenes y adultos, para la recepción de los sacramentos, especialmente los de iniciación cristiana. c) Ofrecer atención médica y medicinas a los más necesitados. d) Impartir enseñanza a nivel de primaria en forma gratuita para los más pobres o sea para los indigentes, incluyendo material didáctico y desayuno y cualquier otra ayuda material al alcance. e) Ayudar a los más pobres de los barrios y repartos marginados, consistente la ayuda en vestuario y alimentos básicos. f) Ayudar en las cárceles y asilos de hospitales consistente la ayuda en apoyo espiritual y material. g) Orientación a los menores descañados y abandonados tanto en lo espiritual como en lo material, dándole formación integral. h) Conservación de los recursos naturales, estableciendo e impulsando los bosquesillos Franciscanos.

TITULO II DE LOS ASOCIADOS.- Artículo 5.- ASOCIADOS: La Asociación estará integrada por: 1) Asociados Fundadores 2) Asociados de Nuevo Ingreso, que pueden ser personas naturales o jurídicas. Asociados Honorarios. **Artículo 6.- ASOCIADOS FUNDADORES:** Asociados Fundadores son las personas naturales que suscriben la presente escritura de Constitución y Estatutos, que se consignan en la introducción de este instrumento, ya sean nacionales o extranjeros residentes en el país. **Artículo 7.- ASOCIADOS DE NUEVO INGRESO:** Asociados de Nuevo Ingreso son las personas naturales o jurídicas que con posterioridad a la presente Acta Constitutiva de la Asociación, o a propuesta de cualquier miembro asociado, sean admitidos por el voto de la mayoría de los integrantes del Consejo Directivo. **Artículo 8.- ASOCIADOS HONORARIOS:** Son los nombrados por la Asamblea General de Asociados, tomando en consideración las obras realizadas a favor de la Asociación. **Artículo 9.- DEBERES DE LOS ASOCIADOS:** Todo Asociado Fundador o de Nuevo Ingreso, tendrá los derechos que le corresponden conforme a la Escritura de Constitución, los presentes Estatutos y la Ley, están obligados a acatar estos instrumentos y las resoluciones tomadas por el Consejo Directivo, dentro de sus respectivas facultades. Tanto los Asociados Fundadores como los Asociados aceptados con posterioridad, sean personas naturales o sus representantes tratándose de personas jurídicas, tendrán derecho a voz y voto, a elegir y ser elegido para los cargos del Consejo Directivo. La calidad de Asociado concluye a) Por renuncia propia; b) Cuando fuese expulsado por la Asamblea General de Asociados; c) Cuando se ausentare por más de seis meses consecutivos sin justificación y d) Cuando no cumpla con el pago de su cuota por dos trimestres consecutivos.

TITULO III.- DE LOS ORGANOS DE LA ASOCIACION.- Artículo 10.- SON ORGANOS DE LA ASOCIACION: 1) La Asamblea General de Asociados 2) El Consejo Directivo **CAPITULO 1.- LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS:** **Artículo 11.-** La Asamblea General de Asociados, es la máxima autoridad de la Asociación. En todo se sujetará a su Escritura de Constitución, los presentes Estatutos y las Leyes de la República que le sean aplicables. **Artículo 12.- INTEGRACION:** La Asamblea General de Asociados, estará integrado por los Asociados Fundadores, los Asociados de nuevo ingreso y Asociados Honorarios. Para ingresar a la Asociación se requiere ser persona natural o jurídica; aceptar la Escritura de Constitución y los presentes Estatutos y ser evaluados por el Consejo de Directores de la Asociación. Tendrán derecho a voz y voto e iguales derechos en las decisiones de la Asamblea General de Asociados. La aceptación de nuevos Asociados se hará mediante voto, con una mayoría absoluta

de los miembros del Consejo Directivo. Los Asociados Honorarios serán los que hagan obras en beneficio de la Asociación. **Artículo 13.- TIPOS DE SESIONES:** La Asamblea General de Asociados tendrá dos tipos de sesiones: Ordinarias y Extraordinarias. **Artículo 14.- SESIONES ORDINARIAS:** La Asamblea General de Asociados, se reunirá en sesión ordinaria tres veces al año, cada cuatro meses, mediante convocatoria que formulará el Consejo Directivo, con quince días de anticipación por lo menos. La citación se hará mediante carta, cable, fax o correo a la dirección que el Asociado tenga registrada. **Artículo 15.- SESIONES EXTRAORDINARIAS:** La Asamblea General de Asociados, se reunirá en sesión extraordinaria cuando sea convocada por el Consejo Directivo. La convocatoria para estas sesiones se hará en la misma forma que lo previsto para las ordinarias pero en la citación se incluirá la Agenda a tratarse. **Artículo 16.- QUORUM:** El Quórum se constituirá tanto en las sesiones ordinarias como en las extraordinarias con el cincuenta por ciento más uno del total de Asociados. Si no hubiere quórum suficientes se esperará una hora y transcurrido ese tiempo, la Asamblea General se podrá realizar con los Asociados presentes la cual será pública. Para que las decisiones sean válidas, es necesario que concorra el voto afirmativo de la mitad más uno de los Asociados que constituyen el quórum, exceptuando los casos en que específicamente se señale necesario una mayoría absoluta de dos tercios de votos. En caso de empate, el Presidente o quien haga sus veces tendrá doble voto. **CAPITULO 2. DEL CONSEJO DE DIRECTORES:** **Artículo 17.- INTEGRACION.-** El Consejo Directivo de la Asociación, estará integrada por siete miembros con los cargos de: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Fiscal, Primer y Segundo Vocal, electos por la Asamblea General de Asociados para un período de dos años. Es permitida la reelección para un segundo período en el mismo cargo o en otro cargo. De producirse vacantes en cualquiera de estos cargos en receso de la Asamblea General de Asociados y el Consejo Directivo, podrá hacer los nombramientos respectivos que serán válidos hasta el pronunciamiento de la Asamblea General de Asociados. Un miembro del Consejo Directivo, puede ser removido de su cargo por las mismas causas y procedimientos contemplados para los Asociados, además del abandono manifiesto de sus atribuciones. **Artículo 18.- FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO:** La representación del Consejo Directivo y sus funciones y atribuciones serán las siguientes: 1) Velar y salvaguardar los bienes que conforman el patrimonio material de la Asociación. 2) Convocar a la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria de los Asociados. 3) Nombrar al personal administrativo de la Asociación y cualquier otro funcionario. 4) Elaborar la política global, el presupuesto anual, los informes financieros y la evaluación anual de las actividades para la toma de decisiones de la Asamblea General. 5) Aprobar los reglamentos y otras normativas de la Asociación y sus modificaciones. 6) Aprobar el establecimiento de delegaciones y sedes de la Asociación en cualquier lugar distinto de su domicilio, dentro o fuera del territorio nacional y las que funcionarán bajo la modalidad que el mismo Consejo Directivo, indique o el reglamento. 7) El Consejo Directivo tomará todas las disposiciones que considere necesarias para tratar cuestiones de urgencia que afecten a la Asociación siempre que no contradiga el Acta Constitutiva y los presentes estatutos, y Admitir a nuevos Asociados. **Artículo 19.- SESIONES** Las reuniones deberán realizarse por lo menos tres veces

al año, cada cuatro meses ordinariamente. Además podrán reunirse extraordinariamente cuando sean convocados por el Presidente del Consejo o cuando por los menos un tercio de los miembros del Consejo Directivo con derecho a voto solicite la convocatoria al Presidente. Para celebrar válidamente la reunión se requiere la presencia de la mitad más uno de los miembros del Consejo Directivo. Las reuniones serán abiertas, de manera que cualquier Presidente Regional, Departamental o local o un hermano de cualquier fraternidad pueda asistir a éstas con derecho a voz en el momento que el Presidente considere oportuno. A juicio del Consejo Directivo se podrá convocar a sus reuniones para someter los puntos que se considere necesario, a los responsables de las Fraternidades Regionales, Departamentales y locales, lo mismo que el responsable nacional de la JUVENTUD FRANCISCANA y de la NIÑEZ FRANCISCANA, así como a los demás encargados de comisiones específicas de la Fraternidad Nacional que se lleguen a designar en el futuro.

Artículo 20.- FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO. Los miembros del Consejo Directivo tendrán las siguientes funciones y atribuciones:

1) **EL PRESIDENTE:** Presidirá las sesiones de la Asamblea General de Asociados y tendrá la representación oficial de la Asociación, judicial y extrajudicialmente, con carácter de un Apoderado General de Administración, pudiendo a su vez conferir poderes generales o especiales para asuntos judiciales, extrajudiciales o administrativos; convocar a sesiones a la Asamblea General de Asociados y las reuniones del Consejo Directivo; elaborar el informe anual que se debe enviar al Consejo Internacional, previa aprobación de la Asamblea General de Asociados, pedir con el consentimiento del Consejo Directivo, la visita pastoral y la visita fraterna al menos una vez durante el trienio; poner en práctica los actos que las constituciones remitan a su competencia; representar a la orden Franciscana SEGLAR teniendo los poderes que expresamente le conceda el capítulo nacional, actuando como representante de la Asociación Nicaragüense Franciscana Seglar; firmar las actas y documentos relacionados con su oficio; presidir y confirmar las elecciones de los Consejos Directivos Regionales, Departamental y locales aún cuando no haya sido pedida y las circunstancias lo exijan o se considere oportuno y prudente realizarlas una vez en trienio; el Presidente del Consejo Directivo, firmará con el Secretario los Certificados o Diplomas de profesión, así como los carnets de cada uno de los profesos; asistir a las reuniones del Secretario nacional de formación, pedir los informes y dar las orientaciones que estime conveniente; mantener una comunicación fluida y constante con el Presidente del Consejo Nacional de la Juventud Franciscana, prestándose a la JUVENTUD FRANCISCANA toda la colaboración para que se mantenga vigente la Personería ante la Asociación Nicaragüense Franciscana SEGLAR; responsabilizar a la Orden Franciscana SEGLAR de Nicaragua; junto con el Tesorero Nacional de la cuenta bancaria, quienes serán los únicos autorizados para firmar los cheques por egresos, mancomunadamente; representar a la Orden Franciscana SEGLAR de Nicaragua, ante el Consejo Centroamericano y de Panamá, Organismos Nacionales e Internacionales; cumplir todos los deberes indicados en las constituciones generales o que resulten necesarios conforme al buen y correcto discernimiento para alcanzar los fines propuestos por la ORDEN FRANCISCANA SEGLAR DE NICARAGUA

2) **DEL VICEPRESIDENTE:** Colaborar con el Presidente con espíritu fra-

terno y apoyarlo en el desarrollo de los deberes que le son propios, ejercer las funciones que le sean confiadas por la Asamblea General de Asociados: sustituir al Presidente; en sus competencias y responsabilidades, en caso de ausencia o impedimento temporal y cuando éste lo delegue; asumir las funciones del Presidente, cuando el cargo quede vacante por el resto del período del nombramiento. Si han transcurrido dos años de la elección de lo contrario, hasta que se efectúe la elección del nuevo Presidente, que convocará con el consentimiento del Consejo Directivo, dentro de un período de seis meses de haberse dado la vacante; asistir a todas las reuniones de la Asamblea General de Asociados.

3) **SECRETARIO:** Son atribuciones del Secretario: Redactar las actas oficiales de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo Directivo y de la Asamblea General, las que deberán estar listas para la sesión siguiente con el fin de que se lean, enmienden y rectifiquen, si fuere el caso; firmar las actas junto con el ministro nacional; tener al día los archivos, registros y demás libros que tengan que ver con su oficio. Anotar las admisiones, profesiones, defunciones, bajas y traslados de fraternidades que los Secretarios de los Consejos Regionales, departamentales y locales enviarán por escrito tan pronto le sean posible, comunicar los acuerdos más importantes o que la Asamblea General de Asociados considere debe hacerse saber a las fraternidades locales y en general a quien corresponda remiírse. Así como a los medios de divulgación colectiva si así resultare prudente o conveniente, todo a juicio del Consejo Directivo; firmar junto con el Presidente del Consejo Directivo toda la correspondencia oficial de la Asociación; colaborar con el Consejo Directivo para que se cumplan lo más fielmente posible con los cometidos impuestos por las constituciones generales.

4) **DEL TESORERO:** Guardar diligentemente las aportaciones recibidas de las Fraternidades Regionales, Departamentales y locales del país y otras donaciones dirigidas a la Asociación, anotando en el registro o los libros que sean necesarios, los datos que hagan posible conocer la identidad de los donantes, la fecha y razón por la que se recibe la donación; tener particular cuidado en caso de que exista cuenta corriente a nombre de la Orden Franciscana SEGLAR, depositar de inmediato el dinero; todo pago deberá hacerse por cheque los que firmará mancomunadamente el Tesorero y el Presidente del Consejo Directivo; tener a cargo una caja chica para gastos menores, cuya suma aprobará el Consejo Directivo, mes a mes deberá liquidarse la caja chica, reponiéndose lo gastado, gastos que tendrán respaldo en facturas o comprobantes de caja; anotar en los Registros o libros respectivos las partidas de gastos, específicamente el número de factura o comprobante, la fecha y el destino del dinero, rendir cuentas de su administración económica a la Asamblea General de Asociados y al Consejo Directivo anualmente o cuando éste lo requiere, o cuando algunos de los Consejos Regionales, Departamentales y locales lo pidan, siempre estarán los libros a la orden de los Miembros de las fraternidades para que libremente pero en presencia del tesorero los puedan examinar; rendir por escrito un informe económico de su gestión ante la Asamblea General de Asociados y el Consejo Directivo anualmente, incluyendo también el capítulo electivo; cumplir con todos los deberes indicados en las Constituciones Generales o que resulten necesarios conforme al buen y correcto discernimiento para alcanzar los fines propuestos por la Orden Franciscana SEGLAR de Nicaragua.

5) **FISCAL:** Compete al Fiscal la función de fiscalización de todas las actividades del Consejo

Directivo, con el fin de llevar un control de todas las actividades que realicen ambos órganos de dirección de la Asociación Orden Franciscana Seglar, quien podrá en cualquier momento hacer las observaciones necesarias, a actos que no estén acorde al Acta Constitutiva, los presentes Estatutos y las leyes vigentes. 6) y 7) VOCALLES: (2) Compete a los Vocales: Desempeñar como eficientes colaboradores de la Asamblea General de Asociados, los encargos o comisiones que les encargue el Consejo Directivo; sustituir al Secretario o Tesorero en las ausencias temporales de éstos; para el caso de que el Vicepresidente nacional tenga que asumir el cargo de Presidente, por renuncia o ausencia definitiva de éste; uno de los vocales sustituirá al Vicepresidente, lo mismo hará en el caso de que se ausente definitivamente el Vicepresidente, Secretario o tesorero, pero la sustitución será hasta el próximo Consejo Directivo donde podrá ratificarse en el cargo o elegirse otro. Artículo 21.- DEL PATRIMONIO DE LA ASOCIACION.- CONFORMAN EL PATRIMONIO DE LA ASOCIACION: 1.- Las aportaciones de los Socios.- Todos los fondos bancarios, valores, bienes muebles o inmuebles que tiene a la fecha de su constitución, y los que en el futuro se adquieran a título gratuito u oneroso o por cualquier otro ingreso lícito. 2.- Las donaciones que reciba de cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera, pública o privada. TITULO V.- BALANCES.- Artículo 22.- Se practicarán balances generales cada año ordinario al finalizar el año fiscal por parte del Consejo Directivo y se someterán al conocimiento y aprobación de la Asamblea General de Asociados, enviándose copia de los mismos al Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua. TITULO VI.- DURACION DE LA ASOCIACION.- Artículo 23.- PLAZO.- De conformidad con lo estipulado en la Escritura de Constitución, la Asociación tiene plazo indefinido y comenzará desde la fecha en que entre en vigencia el Decreto de Asamblea Nacional de la República de Nicaragua que reconozca la Personería Jurídica de la Asociación. Artículo 24.- DISOLUCION DE LA ASOCIACION: La Asociación podrá disolverse en los siguientes casos: 1) Por pérdida de su Personería Jurídica, al darse cualquiera de los hechos que la Ley contempla para tal efecto. 2) Por decisión voluntaria de la Asamblea General de Asociados, con el voto favorable de las dos terceras partes de los Asociados presentes en la respectiva Asamblea General de Asociados. TITULO VII.- DISPOSICIONES FINALES.- Artículo 25.- INTERPRETACION. La Interpretación de estos Estatutos, así como los casos no previstos por los mismos, serán resueltos por el Consejo Directivo de la Asociación. Artículo 26.- REFORMAS: Se podrán efectuar reformas o enmiendas a la Escritura de Constitución y los presentes Estatutos, cumpliendo los siguientes requisitos: a) Deberán ser aprobados por la Consejo Directivo de la Asociación, con dos tercios de sus miembros y ratificados por la Asamblea General de Asociados, en su sesión más próxima por una mayoría de los dos tercios de sus miembros. b) El proyecto de reforma deberá ser enviado por el Consejo Directivo y a los miembros de la Asociación antes de la celebración de la sesión de la Asamblea General de Asociados que deberá aprobar o desaprobado tales reformas o enmiendas. Hasta aquí los Estatutos; prosigue el Consejo Directivo y por unanimidad de los presentes se somete a nombrar a las personas que han de integrar el Consejo Directivo constituido en este acto, habiendo resultado electos uno en pos del otro, las siguientes personas: Presidente: GUADALUPE JARQUIN ESPINOZA; Vi-

cepresidente: JUAN MARIA MONTENEGRO, Secretario: SOLON HIDALGO RODRIGUEZ; Tesorero: SEBASTIANA TREMINIO RIVAS; Fiscal OLGA MARIA DURAN D'OSTROVSKY; Primer Vocal: MARVIN DANIEL POZO SOLIS; Segundo Vocal: NAPOLEON ZELEDON ZELEDON.- Los demás comparecientes en el Acta Constitutiva son miembros de la Asamblea General de Asociados para la Orden Franciscana Seglar "AOF". La Asamblea General, por unanimidad acuerda delegar en el Presidente de la Junta Directiva, señor GUADALUPE JARQUIN ESPINOZA para que gestione y obtenga por medio de uno de los Diputados de la Asamblea Nacional, la Personalidad Jurídica en su correspondiente Exposición de Motivos ante la Asamblea Nacional, y posteriormente inscrita la Asociación en el Registro de Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro del Ministerio de Gobernación e inscriba los libros correspondientes ante el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación.

Solicitud presentada a este Departamento por el Sr. Guadalupe Jarquin Espinoza, en su carácter de Presidente de la entidad, el día veintiocho del mes de Junio mil novecientos noventa y nueve ante el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación. La Asociación fue debidamente inscrita en el Libro de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro, bajo el número Perpetuo UN MIL TRESCIENTOS SETENTA (1370), de la página Un mil noventa y nueve a la página Un mil ciento siete, Tomo III, Libro Quinto, de Registro de Asociaciones. Managua Siete del mes de Julio de mil novecientos noventa y nueve. Lic. Mario Sandoval López, Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones.

**MINISTERIO DE FOMENTO
INDUSTRIA Y COMERCIO**

**MARCAS DE FABRICA
COMERCIO Y SERVICIO**

Reg. No. 4889 - M. 085652 - Valor C\$ 90.00

Dr. Fernando Somarriba de Valery, Apoderado, DUFF & PHELPS RATING Co, Estadounidense, solicita Registro Marca de Servicio:

DCR

Clase: (36)

Presentada: 21 de Abril 1999. Exp. No. 99-01183

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 25 de Mayo 1999. Dra. Maria Soledad Pérez de Ramirez. Registrador.

3-2

Reg. No. 4969 - M. 031147 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, MUNDIPHARMA

AG., de Suiza, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

OXYGESIC

Clase: (5)

Presentada: 07-12-98. Expediente No. 98-04543

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 13-05-99. María Soledad Pérez de Ramírez. Registradora.

3-2

Reg. No. 4968 - M. 031168 - Valor C\$ 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Gestor Oficioso, Seaboard Corporation, Estadounidense, solicita Registro Marca de Servicio.

SEABOARD MARINE

Clase: (39)

Presentada: 10-12-98. Expediente No. 98-04552

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 17-05-99. María Soledad Pérez de Ramírez. Registradora.

3-2

Reg. No. 4967 - M. 031175 - Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, ALIMENTOS MARAVILLA, SOCIEDAD ANONIMA, de Guatemala, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio.



Clase: (32)

Presentada: 14-12-98. Expediente No. 98-04563

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 17-05-99. María Soledad Pérez de Ramírez. Registradora.

3-2

Reg. No. 4966 - M. 031176 - Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, ALIMENTOS MARAVILLA, SOCIEDAD ANONIMA, de Guatemala, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio.



Clase: (32)

Presentada: 14-12-98. Expediente No. 98-04564

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 17-05-99. María Soledad Pérez de Ramírez. Registradora.

3-2

Reg. No. 4965 - M. 031177 - Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, ALIMENTOS MARAVILLA, SOCIEDAD ANONIMA, de Guatemala, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase: (32)

Presentada: 14-12-98. Expediente No. 98-04565

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 17-05-99. María Soledad Pérez de Ramírez. Registradora.

3-2

Reg. No. 4964 - M. 031178 - Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, ALIMENTOS MARAVILLA, SOCIEDAD ANONIMA, de Guatemala, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase: (32)

Presentada: 14-12-98. Expediente No. 98-04566

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 17-05-99. María Soledad Pérez de Ramírez. Registradora.

3-2

Reg. No. 4796 - M. 081514 - Valor C\$ 90.00

Dra. Luz Marina Espinoza, Apoderada de: TEXAS FARM PRODUCTS COMPANY, Estadounidense, solicita el Registro Marca de Fábrica y Comercio:

LONE STAR

Clase: (31)

Presentada: 20 de Agosto 1998.
Opóngase:

Registro Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 10 de Mayo de 1999. María Soledad Pérez de Ramírez. Registradora.

3-2

Reg. No. 4798 - M. 081515 - Valor CS 90.00

Dra. Luz Marina Espinoza, Apoderada de: TEXAS FARM PRODUCTS COMPANY, Estadounidense, solicita el Registro Marca de Fábrica y Comercio:

PRECEPT

Clase: (31)
Presentada: 20 de Agosto 1998.
Opóngase:

Registro Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 10 de Mayo de 1999. María Soledad Pérez de Ramírez. Registradora.

3-2

Reg. No. 4799 - M. 081516 - Valor CS 90.00

Dra. Luz Marina Espinoza, Apoderada de: TEXAS FARM PRODUCTS COMPANY, Estadounidense, solicita el Registro Marca de Fábrica y Comercio:

PRECISE

Clase: (31)
Presentada: 20 de Agosto 1998.
Opóngase:

Registro Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 10 de Mayo de 1999. María Soledad Pérez de Ramírez. Registradora.

3-2

Reg. No. 4800 - M. 081517 - Valor CS 90.00

Dra. Luz Marina Espinoza, Apoderada de: TEXAS FARM PRODUCTS COMPANY, Estadounidense, solicita el Registro Marca de Fábrica y Comercio:

STAR PRO

Clase: (31)
Presentada: 20 de Agosto 1998.
Opóngase:

Registro Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 10 de Mayo de 1999. María Soledad Pérez de Ramírez. Registradora.

3-2

Reg. No. 4801 - M. 081518 - Valor CS 90.00

Dra. Luz Marina Espinoza, Apoderada de: TEXAS FARM PRODUCTS COMPANY, Estadounidense, solicita el Registro Marca de Fábrica y Comercio:

HEARTY CHOICE

Clase: (31)
Presentada: 20 de Agosto 1998.
Opóngase:

Registro Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 10 de Mayo de 1999. María Soledad Pérez de Ramírez. Registradora.

3-2

Reg. No. 4802 - M. 081519 - Valor CS 90.00

Dra. Gloria M. de Alvarado, Apoderada de: RICA AREPA, C.A., Venezolana, solicita el Registro Marca de Fábrica y Comercio:

RICAREPA

Clase: (30)
Presentada: 18 de Noviembre 1996.
Opóngase:

Registro Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 10 de Mayo de 1999. María Soledad Pérez de Ramírez. Registradora.

3-2

Reg. No. 4803 - M. 083406 - Valor CS 90.00

Dra. Gloria M. de Alvarado, Apoderada de: BELLSOUTH CORPORATION, Estadounidense, solicita el Registro Marca de Servicio:

CORREO DE VOZ BELLSOUTH

Clase: (38)
Presentada: 28 de Julio 1998.
Opóngase:

Registro Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 4 de Mayo de 1999. María Soledad Pérez de Ramírez. Registradora.

3-2

Reg. No. 4804 - M. 083410 - Valor CS 90.00

Dra. Gloria M. de Alvarado, Apoderada de: BELLSOUTH CORPORATION, Estadounidense, solicita el Registro Marca de Servicio:

ONDACOM

Clase: (35)
Presentada: 13 de Febrero 1998.
Opóngase:

Registro Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 4 de Mayo

de 1999, María Soledad Pérez de Ramírez. Registradora.

3-2

Reg. No. 4805 - M. 083409 - Valor C\$ 90.00

Dra. Gloria M. de Alvarado, Apoderada de: BELLSOUTH CORPORATION, Estadounidense, solicita el Registro Marca de Fábrica y Comercio:

BELLSOUTH

Clase: (09)

Presentada: 28 de Marzo 1996.

Opóngase:

Registro Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 4 de Mayo de 1999. María Soledad Pérez de Ramírez. Registradora.

3-2

Reg. No. 4806 - M. 083405 - Valor C\$ 90.00

Dra. Gloria M. de Alvarado, Apoderada de: BELLSOUTH CORPORATION, Estadounidense, solicita el Registro Marca de Servicio:

CORREO DE VOZ

Clase: (38)

Presentada: 28 de Julio 1998.

Opóngase:

Registro Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 4 de Mayo de 1999. María Soledad Pérez de Ramírez. Registradora.

3-2

Reg. No. 4807 - M. 081509 - Valor C\$ 90.00

Dra. Gloria M. de Alvarado, Apoderada de: THE HARTZ MOUNTAIN CORPORATION, Estadounidense, solicita el Registro Marca de Fábrica y Comercio:

HARTZ

Clase: (28)

Presentada: 27 de Mayo 1996.

Opóngase:

Registro Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 10 de Mayo de 1999. María Soledad Pérez de Ramírez. Registradora.

3-2

Reg. No. 4808 - M. 081510 - Valor C\$ 90.00

Dra. Gloria M. de Alvarado, Apoderada de: THE HARTZ MOUNTAIN CORPORATION, Estadounidense, solicita el Registro Marca de Fábrica y Comercio:

HARTZ

Clase: (31)

Presentada: 27 de Mayo 1996.

Opóngase:

Registro Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 10 de Mayo de 1999. María Soledad Pérez de Ramírez. Registradora.

3-2

Reg. No. 4809 - M. 081511 - Valor C\$ 90.00

Dra. Gloria M. de Alvarado, Apoderada de: THE HARTZ MOUNTAIN CORPORATION, Estadounidense, solicita el Registro Marca de Fábrica y Comercio:

HARTZ

Clase: (18)

Presentada: 27 de Mayo 1996.

Opóngase:

Registro Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 10 de Mayo de 1999. María Soledad Pérez de Ramírez. Registradora.

3-2

Reg. No. 4814 - M. 081537 - Valor C\$ 720.00

Dra. Gloria M. de Alvarado, Apoderada de: PEMEX REFINACION., Mexicana, solicita el Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Clase: (04)

Presentada: 22 de Mayo 1998.

Opóngase:

Registro Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 12 de Abril 1999. María Soledad Pérez de Ramírez. Registrador.

3-2

Reg. No. 4816 - M. 081534 - Valor C\$ 720.00

Dra. Gloria M. de Alvarado, Apoderada de: BELLSOUTH CORPORATION., Estadounidense, solicita el Registro de Marca de Servicio:

ONDACOM

Clase: (35)

Presentada: 13 de Febrero 1998.

Opóngase:

Registro Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 4 de Mayo de 1999. María Soledad Pérez de Ramírez. Registradora.

3-2

Reg. No. 4820 - M. 081527 - Valor C\$ 720.00

Dra. Gloria M. de Alvarado, Apoderada de: CEMEX, S.A. DE C.V., Mexicana, solicita el Registro de Marca de Servicio:



Clase: (42)
Presentada: 7 de Agosto 1997.
Opóngase:

Registro Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 12 de Abril de 1999. María Soledad Pérez de Ramírez. Registradora.

3-2

Reg. No. 4821 - M. 081526 - Valor C\$ 720.00

Dra. Gloria M. de Alvarado, Apoderada de: CEMEX, S.A. DE C.V., Mexicana, solicita el Registro de Marca de Servicio:



Clase: (35)
Presentada: 7 de Agosto 1997.
Opóngase:

Registro Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 12 de Abril de 1999. María Soledad Pérez de Ramírez. Registradora.

3-2

Reg. No. 6048 - M. 138448 - Valor C\$ 90.00

Sr. Luis Enrique Palláis Quezada, Apoderado de la Sociedad: AMERICAN CAR, SOCIEDAD ANONIMA., (AMCAR, S.A.) Nicaragüense, solicita registro Nombre Comercial:

AMERICAN CAR, SOCIEDAD ANONIMA (AMCAR S.A.)

Protegerá: Un establecimiento dedicado a la imporación y comercialización de mercadería en general.

Presentada: 14 de Octubre de 1998.
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, veinticinco de Marzo 1999. Dra. Dalia Magali Zamora Sánchez. Registradora Suplente.

3-2

Reg. No. 6054 - M. 138448 - Valor C\$ 90.00

Sr. Luis Enrique Palláis Quezada, Apoderado de la Sociedad: AMERICAN CAR, SOCIEDAD ANONIMA., (AMCAR, S.A.) Nicaragüense, solicita registro Marca de Comercio:

AMCAR

Clase: (12)
Presentada: 14 de Octubre de 1998.
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, veinticinco de Marzo 1999. Dra. Dalia Magali Zamora Sánchez. Registradora Suplente.

3-2

Reg. No. 5832 - M. 031218 - Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado, INDUSTRIA LICORERA QUEZALTECA, SOCIEDAD ANONIMA, de Guatemala, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase: (33)
Presentada: 29-11-95. Exp. No. 95-03386
Opóngase:

Registro Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 14-06-99. María Soledad Pérez de Ramírez. Registradora.

3-2

Reg. No. 4822 - M. 081525 - Valor CS 720.00

Dra. Gloria M. de Alvarado, Apoderada de: CEMEX, S.A. DE C.V., Mexicana, solicita el Registro Marca de Servicio:



Clase: (41)
Presentada: 7 de Agosto de 1997.
Opóngase:

Registro Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 12 de Abril de 1999. María Soledad Pérez de Ramírez. Registradora.

3-2

Reg. No. 4815 - M. 081535 - Valor C\$ 720.00

Dra. Luz Marina Espinoza, Apoderada de: HARROW STREET LIMITED, Hong Kong, solicita el Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase: (25)

Presentada: 8 de Junio de 1998.

Opóngase:

Registro Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 10 de Mayo de 1999. María Soledad Pérez de Ramírez. Registradora.

3-2

Reg. No. 4817 - M. 081530 - Valor C\$ 720.00

Dra. Luz Marina Espinoza, Apoderada de: TEXAS FARM PRODUCTS COMPANY, Estadounidense, solicita el Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase: (31)

Presentada: 20 de Agosto 1998.

Opóngase:

Registro Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 10 de Mayo de 1999. María Soledad Pérez de Ramírez. Registradora.

3-2

Reg. No. 4818 - M. 081529 - Valor C\$ 720.00

Dra. Luz Marina Espinoza, Apoderada de: TEXAS FARM PRODUCTS COMPANY, Estadounidense, solicita el Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase: (31)

Presentada: 20 de Agosto 1998.

Opóngase:

Registro Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 10 de Mayo de 1999. María Soledad Pérez de Ramírez. Registradora.

3-2

Reg. No. 4819 - M. 081528 - Valor C\$ 720.00

Dra. Luz Marina Espinoza, Apoderada de: GTFM, INC., Estadounidense, solicita el Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase: (25)

Presentada: 20 de Agosto 1998.

Opóngase:

Registro Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 12 de Abril 1999. María Soledad Pérez de Ramírez. Registradora.

3-2

Reg. No. 4823 - M. 081524 - Valor C\$ 720.00

Dra. Gloria M. de Alvarado, Apoderada de: CEMEX, S.A. DE C.V., Mexicana, solicita el Registro Marca de Servicio:



Clase: (37)

Presentada: 7 de Agosto 1997.

Opóngase:

Registro Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 12 de Abril 1999. María Soledad Pérez de Ramírez. Registradora.

3-2

Reg. No. 4824 - M. 081523 - Valor C\$ 720.00

Dra. Gloria M. de Alvarado, Apoderada de: GRUPO P.I. MABE, S.A. DE C.V., Mexicana, solicita el Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase: (16)

Presentada: 18 de Abril 1995.

Opóngase:

Registro Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 6 de Abril 1999. María Soledad Pérez de Ramírez. Registrador. 3-2

Reg. No. 4825 - M. 081522 - Valor CS 720.00

Dra. Gloria M. de Alvarado, Apoderada de: GRUPO P.I. MABE, S.A. DE C.V., Mexicana, solicita el Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase: (16)
Presentada: 18 de Abril 1995.
Opóngase:

Registro Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 6 de Abril 1999. María Soledad Pérez de Ramírez. Registrador. 3-2

Reg. No. 4826 - M. 081521 - Valor CS 720.00

Dra. Luz Marina Espinoza, Apoderada de: GTFM, INC., Estadounidense, solicita el Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase: (25)
Presentada: 20 de Agosto 1998.
Opóngase:

Registro Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 12 de Abril 1999. María Soledad Pérez de Ramírez. Registrador. 3-2

Reg. No. 4827 - M. 0175993 - Valor CS 90.00

Dra. Julia Marisol Betanco Tercero, Apoderada de la Sociedad COMERCIAL TRANS-AMERICANA, SOCIEDAD ANONIMA, (COTRANSA S.A.), Nicaragüense, solicita Registro Marca de Comercio:

COTRANSA

Clase: (31)Int.
Presentada él: 16 de Marzo de 1999.
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 28 de

Abril 1999. Dra. María Soledad Pérez de Ramírez. Registradora de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua. 3-2

Reg. No. 4828 - M. 0175986 - Valor CS 90.00

Dra. Julia Marisol Betanco Tercero, Apoderado de la CORPORACION TRANSAMERICANA, SOCIEDAD ANONIMA (TRANS-AMERICANA, S.A.), Nicaragüense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

«TRANS-AMERICANA»

Clase: (30)
Presentado: 12 Marzo 1999.
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 28 Abril 1999. Dra. María Soledad Pérez de Ramírez. Registrador de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua. 3-2

Reg. No. 4829 - M. 0175987 - Valor CS 90.00

Dra. Julia Marisol Betanco Tercero, Apoderado de la CORPORACION TRANSAMERICANA, SOCIEDAD ANONIMA (TRANS-AMERICANA, S.A.), Nicaragüense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

«CORPORACION TRANS-AMERICANA, S.A.»

Clase: (30)
Presentado: 12 Marzo 1999.
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 28 Abril 1999. Dra. María Soledad Pérez de Ramírez. Registrador de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua. 3-2

Reg. No. 4830 - M. 0175995 - Valor CS 90.00

Dra. Julia Marisol Betanco Tercero, Apoderada de la Sociedad COMERCIAL TRANS-AMERICANA, SOCIEDAD ANONIMA, (COTRANSA S.A.), Nicaragüense, solicita Registro Nombre Comercial:

CONTRANSA

QUE PROTEGE: UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE GRANOS EN GENERAL.

Presentada él: 16 de Marzo de 1999.

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 28 Abril 1999. Dra. María Soledad Pérez de Ramírez. Registradora de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

3-2

Reg. No. 4831 - M. 0175994 - Valor CS 90.00

Dra. Julia Marisol Betanco Tercero, Apoderada de la Sociedad COMERCIAL TRANS-AMERICANA, SOCIEDAD ANONIMA, (COTRANSA S.A.), Nicaragüense, solicita Registro Marca de Comercio:

CONTRANSA

Clase: (30)Int.

Presentada el: 16 de Marzo de 1999.

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 28 Abril 1999. Dra. María Soledad Pérez de Ramírez. Registradora de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

3-2

Reg. No. 5125 - M - 081639 - Valor CS\$ 90.00

Lic. María José Bendaña Guerrero, Apoderado de CINDU DE VENEZUELA, S.A., de Venezuela, solicita Registro Marcas de Fábrica y Comercio:

CINDULIT

Clase (6)

Presentada : 26 de Abril de 1999. Expediente: 99-01223

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, uno de Junio de mil novecientos noventa y nueve. Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

Reg. No. 4794 - 041481 - Valor CS\$ 720.00

Dr. Carlos Augusto Cabezas Ramírez, Apoderado de EMPRESA AVICOLA LA ESTRELLA, S.A., Nicaragüense, solicita Registro marca de Fábrica y Comercio:



Clase (29)

Presentada el día : 04 de Junio de 1998. Exp. # 98-02070

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 07 de Mayo de 1999. Dra. María Soledad Pérez de Ramírez. Registrador de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

3-2

=====

UNIVERSIDADES

=====

TITULOS PROFESIONALES

Reg. No. 5689 - M. 138473 - Valor CS 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 462, Tomo VII del Libro de Registro de Titulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

JANETH DEL CARMEN CASTILLO ZELEDON, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas.

POR TANTO:

Le extiende el Título de Doctora en Medicina y Cirugía, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de Junio de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 24 de Junio de 1999.- Lic. Sonia Ruiz de León, Directora de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 5711 - M. 503961 - Valor CS\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 134, Tomo VII del Libro de Registro de Titulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

BENITO RAFAEL ZACARIAS LINDO CENTENO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas.

PORTANTO:

Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los dos días del mes de Junio de mil novecientos noventa y ocho.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 02 de Junio de 1998.- Lic. Sonia Ruiz de León, Directora de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 5712 - M. 503960 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 174, Tomo VII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

ROGER FRANCISCO LINDO MORADEL, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas.

PORTANTO:

Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los seis días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 6 de Agosto de 1998.- Lic. Sonia Ruiz de León, Directora de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 5718 - M. 087994 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 491, Tomo VII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

JORGE ALEXIS CASTILLO SANDRES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas.

PORTANTO:

Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los siete días del mes de Julio de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 7 de Julio de 1999.- Lic. Sonia Ruiz de León, Directora de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 5733 - M. 138339 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 481, Tomo VII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

GRETHEL ZOBAYDA CAMAS MOLINA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas.

PORTANTO:

Le extiende el Título de **Doctora en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de Junio de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 24 de Junio de 1999.- Lic. Sonia Ruiz de León, Directora de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 5734 - M. 138338 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 479, Tomo VII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

CARMEN MARIA CACERES ALFARO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas.

PORTANTO:

Le extiende el Título de Doctora en Medicina y Cirugía, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de Junio de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 24 de Junio de 1999.- Lic. Sonia Ruiz de León, Directora de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 5740 - M. 468783 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 483, Tomo VII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

DENIS ADOLFO RUGAMA RIVERA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas.

PORTANTO:

Le extiende el Título de Doctor en Medicina y Cirugía, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de Junio de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario

General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 24 de Junio de 1999.- Lic. Sonia Ruiz de León, Directora de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 5714 - M. 504028 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 498, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

ANA KARINA ARROYO CHAVARRIA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

PORTANTO:

Le extiende el Título de Licenciada en Derecho, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de Junio de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 30 de Junio de 1999.- Lic. Sonia Ruiz de León, Directora de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 5715 - M. 503955 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 489, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

NUBIA AUXILIADORA HAMMER TAYLOR, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

PORTANTO:

Le extiende el Título de Licenciada en Derecho, para que goce de

los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los trece días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 13 de Mayo de 1999.- Lic. Sonia Ruiz de León, Directora de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 5717 - M. 503916 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 496, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

ANA VERONICA AGUILAR GASTEAZORO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

POR TANTO:

Le extiende el Título de Licenciada en Derecho, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de Junio de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 30 de Junio de 1999.- Lic. Sonia Ruiz de León, Directora de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 5720 - M. 503920 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 497, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

ROGER SALVADOR ALFARO CORTEZ, ha cumplido con to-

dos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

POR TANTO:

Le extiende el Título de Licenciado en Derecho, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de Junio de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 30 de Junio de 1999.- Lic. Sonia Ruiz de León, Directora de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 5710 - M. 468781 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 388, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Químicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

MARGARITA ELIZABETH MACIAS MOLINA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Químicas.

POR TANTO:

Le extiende el Título de Licenciada en Farmacia y Química, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 10 de Mayo de 1999.- Lic. Sonia Ruiz de León, Directora de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 5723 - M. 504702 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 384, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Químicas que esta Oficina lleva a su

cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

LUIS ALBERTO ZAPATA GUIDO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Químicas.

POR TANTO:

Le extiende el Título de Licenciado en Farmacia y Química, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 10 de Mayo de 1999.- Lic. Sonia Ruiz de León, Directora de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 5730 - M. 1716779 - Valor CS 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 391, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Químicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

CLAUDIA GIOVANNA SANCHEZ GALO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Químicas.

POR TANTO:

Le extiende el Título de Licenciada en Farmacia y Química, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de Junio de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 30 de Junio de 1999.- Lic. Sonia Ruiz de León, Directora de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 5737 - M. 1529045 - Valor CS 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 9, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Químicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

CRISTOBAL ALEJANDRO MARTINEZ ESPINO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Químicas.

POR TANTO:

Le extiende el Título de Licenciado en Farmacia y Química, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de Junio de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 30 de Junio de 1999.- Lic. Sonia Ruiz de León, Directora de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 5707 - M. 468765 - Valor CS 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 39, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Odontología que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

MARIA AVIGAIL BLANCO CAMACHO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Odontología.

POR TANTO:

Le extiende el Título de Cirujano Dentista, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 21 de Mayo de 1999.- Lic. Sonia Ruiz de

León, Directora de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 5724 - M. 1527020 - Valor CS 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 39, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

TOMAS ANTONIO ESCORCIA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación.

PORTANTO:

Le extiende el Título de Licenciado en Ciencias de la Educación en la especialidad de Ciencias Sociales, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los quince días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y ocho.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 15 de Mayo de 1998.- Lic. Sonia Ruiz de León, Directora de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 5728 - M. 144576 - Valor CS 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 613, Tomo VI del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

MANRIQUE ZAMIR SALMERON HENRIQUEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas.

POR TANTO:

Le extiende el Título de Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 13 de Mayo de 1999.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 5729 - M. 503918 - Valor CS 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 628, Tomo VI del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

JOSE CRUZ SANTOS MENDEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas.

PORTANTO:

Le extiende el Título de Licenciado en Economía, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de Junio de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 15 de Junio de 1999.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 5727 - M. 138437 - Valor CS 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 600, Tomo VI del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

DOMINGO JOSE VASQUEZ ROMERO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas.

PORTANTO:

Le extiende el Título de Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de Abril de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintanilla García.

Es conforme. Managua, 15 de Abril de 1999.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 5735 - M. 138278 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 593, Tomo VI del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

ERICA MARIA RAUDEZ HIDALGO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas.

PORTANTO:

Le extiende el Título de Licenciada en Economía Agrícola, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 15 de Febrero de 1999.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 5726 - M. 138439 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 554, Tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

OMAR ALBERTO MARTINEZ CABRERA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas.

PORTANTO:

Le extiende el Título de Doctor en Medicina y Cirugía, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de Junio de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 25 de Junio de 1999.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 5719 - M. 400315 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 562, Tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

JOSE DE JESUS VADO CRUZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas.

PORTANTO:

Le extiende el Título de Doctor en Medicina y Cirugía, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de Junio de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 25 de Junio de 1999.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 5732 - M. 138407 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 955, Tomo VI del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias de la Educación que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

CLAUDIA VERANIA ALTAMIRANO CENTENO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación.

POR TANTO:

Le extiende el Título de Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Química, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de Junio de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 15 de Junio de 1999.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 5708 - M. 468748 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 833, Tomo VI del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

MARIA ELENA CARRION DAVILA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades.

POR TANTO:

Le extiende el Título de Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Administración de la Educación, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de Julio de mil novecientos noventa y ocho.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Miguel A. Avilés.

Es conforme. Managua, 28 de Julio de 1998.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 5736 - M. 138277 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 268, Tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad de Centro Universitario Regional de Chontales que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

ARLE SEBASTIAN MEJIA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Centro Universitario Regional de Chontales.

POR TANTO:

Le extiende el Título de Licenciado en Administración de Empresas, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 16 de Marzo de 1999.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 5721 - M. 138444 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica «Redemptoris Mater», certifica que bajo el Número 541, Página 271, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Católica Redemptoris Mater»

POR CUANTO:

JEANETTE DEL SOCORRO ELIZONDO OPORTA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingeniería y Arquitectura.

POR TANTO:

Le extiende el Título de Ingeniero en Sistemas de Información, con mención en, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y nueve.- El Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo.- El Rector de la Universidad, Pablo Antonio Cuadra.- El Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado.- Managua, veintiuno de Mayo de mil novecientos noventa y nueve.-

Lic. Juana Francisca Real Quintana, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. No. 7551 - M. 451151 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica «Redemptoris Mater», certifica que bajo el Número 529, Página 265, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Católica Redemptoris Mater»

POR CUANTO:

EDUARDO GONZALEZ REITHEL, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingeniería y Arquitectura.

POR TANTO:

Le extiende el Título de Ingeniero Civil, con mención en, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y nueve.- El Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo.- El Rector de la Universidad, Pablo Antonio Cuadra.- El Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado.- Managua, veintiuno de Junio de mil novecientos noventa y nueve.- Lic. Juana Francisca Real Quintana, Dirección de Registro y Control Académico.

SECCION JUDICIAL

CITACIONES

Reg. No. 7454 - M - 031140 - Valor C\$ 45.00

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE CAFE SOLUBLE, S.A

Con instrucciones de la Junta Directiva de Café Soluble, S.A. cito a Ud. (es) para Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se verificará a las cuatro de la tarde (4:00 P.M) del cuatro de Octubre del corriente año, en el Hotel Camino Real en Managua. Milena Baltodano Cabrera, Secretaria Junta Directiva.

Reg. No. 7165 - M - 031362 . Valor C\$ 45.00

CONVOCATORIA A los Accionistas de INVERSIONES LA CAMPANA, S.A A Junta General Ordinaria de Accionistas

Con instrucciones de la Junta Directiva de la Sociedad INVERSIONES LA CAMPANA, S.A., cito a los Señores Accionistas de dicha Sociedad para la Sesión Ordinaria Anual de la Junta General de Accionistas. que de conformidad con la Escritura Social y los Estatutos, se verificará a las once de la mañana del día cinco de Octubre del corriente año, en el Hotel Camino Real de esta ciudad.

Managua, once de Agosto de mil novecientos noventa y nueve. SILVIO F. PELLAS CHAMORRO, Presidente INVERSIONES LA CAMPANA, S.A.

GUARDADOR AD-LITEM

Reg. No. 6564 - M - 550834 - Valor C\$ 90.00

PATRICIA QUINTERO OROZCO, Procuradora Auxiliar de la Propiedad solicita se le nombre Guardador Ad-Litem, al señor Wilberto Lara Aguirre. para que lo represente en Juicio sumario que le promueve la Procuraduría con acciones de Nulidad de Título de Reforma Agraria, Cancelación de Asientos, Restitución Material de Inmueble Número 12,238; Tomo 641: Folio 18/19; Asiento 1º, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de Managua. Dado en el Juzgado Primero Civil de Distrito de Managua, a los dos días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y nueve. Yelba Aguilera Espinoza, Juez Primero Civil de Distrito de Managua, Firma legible, Secretaria.

3-3

TITULOS SUPLETORIOS

Reg. No. 6487 - M. 183732 - Valor 180.00

La señora Jenny Flores Bello, mayor de edad, casada, comerciante y de este domicilio solicita Título Supletorio del bien inmueble ubicado en el Barrio Américas 2 en la dirección que sita costado sur del Centro de Salud, que tiene un área de doscientos veintiún punto trescientos tres metros cuadrados equivalentes a trescientas treces punto ochocientos noventa y siete varas cuadradas. comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Puesto de Salud Róger Osorio; SUR: Lote de Lily López; ESTE: Escuela Américas No. 2 y OESTE: Cony Madriz. Interesados oponerse dentro del término de ley. Dado en el Juzgado Quinto Civil de Distrito de Managua, a los dos de Agosto de mil novecientos noventa y nueve. Dra. Ana Clemencia Corea Ocon. Juez Quinto Civil de Distrito de Managua.

3-1

Reg. 6488 - M - 503617 - Valor CS 180.00

El señor **Manuel Salvador Gamboa García**, mayor de edad, soltero, panificador y del domicilio de Nindirí, solicita Título Supletorio de un lote de una finca rústica situada en Buena Vista jurisdicción de Nindirí, comprendida dentro de los siguientes linderos: NORTE; Resto de Propiedad de Cándida Benigna Sánchez Pavón; SUR: Camino de por medio; ESTE y OESTE: Resto de la propiedad de Cándida Benigna Sánchez Pavón. Con área total de un mil cuatrocientos cincuenta y dos punto ochenta y cuatro metros cuadrados (1.452.84 mts.2). Interesados opóngase en el término legal. Dado en el Juzgado Local Unico de Nindirí. Departamento de Masaya, a los tres días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y nueve. Lic. Inf. Rosa Margina Baca C., Juez Local Suplente de Nindirí por Ministerio de Ley.

3-1

Reg. No 6489 - M - 142133 - Valor CS 90.00

LIDIA TERESA RIVERA SALINAS, solicita Título Supletorio de un terreno nacional urbano, situado en Corinto, detrás de la Policía en el Barrio conocido como Base Naval. Lindantes: NORTE: Con la Policía; SUR: Ernesto Córdoba Alvarado; ESTE: Alba Nidia Díaz; OESTE: Nicolasa Herrera. Opóngase. Juzgado Segundo de Distrito Civil y Laboral. Chinandega, diez de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho. Chávez M. María Aux. Sria.

3-1

Reg. No. 6490 - M - 142835 - Valor CS 90.00

MARIA IGNACIA CHEVEZ LINDO, solicita Título Supletorio de un terreno nacional urbano situado en Corinto, del parque de la Madre una cuadra al oeste y media al norte. Lindantes: NORTE: José Félix Palacio Osorio. 18.27 mts; SUR: Daysi Silva de Peralta; 19.50 mts; ESTE: Calle de por medio, Sara Urcuyo de Urbina, 4.61 mts; OESTE: Tatiana Somarriba de Llénez y Silvio Monterrey. Opóngase. Juzgado Segundo de Distrito Civil y Laboral. Chinandega, diecinueve de Marzo de mil novecientos noventa y nueve. M. Auxiliadora Chávez M. Sria.

3-1

Reg. No. 6560 - M - 1630926 - Valor CS 90.00

OLGA MARIA VELASQUEZ DE GUTIERREZ, en carácter de Presidenta de la Junta Directiva de la «Sociedad Católica Pro-Cultura y Beneficiencia de Chinandega, solicita Título Supletorio predio urbano situado en Barrio San Antonio esta ciudad, frente a la Iglesia del mismo nombre, lindantes: NORTE: La Sociedad Católica Pro-Cultura y Beneficiencia de Chinandega que representa; SUR: Calle enmedio, casa del Frente Sandinista, antes familia Callejas Deshón; ORIENTE: Carlos Coen y Otros y PONIENTE: Calle

enmedio, Iglesia San Antonio. Opónganse. Juzgado Primero de Distrito de lo Civil y Laboral. Chinandega, veintisiete de Julio de mil novecientos noventa y nueve. Esperanza Martínez. Sria.

3-1

Reg. No. 6558 - M - 550818 - Valor CS 180.00

La Señora THELMA NOGUERA VIUDA DE MARTINEZ, solicita Título Supletorio de la propiedad ubicada en el Barrio San Judas, del ceibo una y media cuadra abajo: con una extensión superficial de 362 metros y con los siguientes linderos: NORTE: Calle de por medio; SUR: Iglesia Católica de San Judas; ESTE: Rosa Méndez; OESTE: Antonia Cuadra. Interesados opóngase. Dado en el Juzgado Sexto Civil de Distrito de Managua, a los doce días del mes de Julio de mil novecientos noventa y nueve. Lic. Zorayda Sánchez Padilla, Juez Sexto Civil de Distrito. Managua. Rosa Margina Baca Castillo, Secretario de Actuaciones.

3-1

Reg. No. 6559 - M - 142216 - Valor CS 180.00

La señora MARIA ELENA TORUÑO SUAZO, mayor de edad, soltera, ama de casa y del domicilio de Nindirí, solicita Título Supletorio de un lote de terreno urbano ubicado en Nindirí, en el Reparto conocido como Las Escaleras, comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas particulares: NORTE: Con Guillermo Aráuz González, con veinte metros; SUR: Con José Artiaga López con veinte metros; ESTE: Callejón intermedio, Quinta Los Cortés con diez metros, y OESTE: Con Silvia Membreño Cerda con diez metros. Con un área total de Doscientos metros cuadrados. Interesados opóngase en el término legado. Dado en el Juzgado Local Unico de Nindirí, Departamento de Masaya, a los tres días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y nueve. Lic. Inf. Rosa Margina Baca C. Juez Local Suplente de Nindirí. Por Ministerio de la Ley.

3-1

Reg. No. 6561 - M. 504869 - Valor CS 90.00

Erasmo Sánchez Sánchez, solicita Título Supletorio de un terreno rústico ubicado en la Comarca «El Pochote» jurisdicción de Masaya con un area de Seiscientos novecientos punto dieciocho metros cuadrados, dentro de los siguientes linderos: NORTE: María García; SUR: Yolanda Vivas; ORIENTE: Felipe Jalinas; PONIENTE: Carretera Vieja a los Pueblos, sin perjuicio de quien tenga derecho preferencial en cuyo caso quien lo tenga deberá hacer dentro del término de ocho días del publicado el presente Edicto. Oponerse. Dado en el Juzgado Civil del Distrito de Masaya, a los cinco días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y nueve. Sol María Machado Ramírez. Secretaria de Actuaciones.

3-1

Reg. No. 6562 - M - 142209 - Valor C\$ 90.00

Francisco Díaz Soza, solicita Título Supletorio de una finca urbana de un mil trescientos veintiocho punto cincuenta y siete metros cuadrados, ubicada en el poblado de los Chiles. Territorio de San Carlos, Río San Juan. Cuyo linderos NORTE: Gerardo Cruz, y Cecilio Pineda; SUR: Eugenio Martínez, Cirilo Avalos, Justino Sequeira; ESTE: Esteban Rodríguez; OESTE: Avenida Principal Los Chiles, Opóngase. Publíquese, tres veces consecutivas cada diez días en el Diario Oficial La Gaceta, Juzgado Unico de Distrito San Carlos. Mayo diecisiete de mil novecientos noventa y nueve. Secretaria de Actuaciones. Juzgado Unico de Distrito. San Carlos. Río San Juan.

3-1

Reg. No. 6565 - M. 550853 - Valor C\$ 135.00

José Paublin López Amador, solicita Título Supletorio de una finca rústica ubicada en este Municipio con un área de Catorce mil Ochocientos Cincuenta y Un metros con tres centímetros de metros cuadrados con los siguientes linderos y medidas: NORTE: Crecencia Arias, Ciento Setenta y Seis punto Cuarenta y Nueve metros; SUR: Crecencia Salazar, Doscientos Setenta y Tres punto Cuarenta y Tres metros; ESTE: Arcadio Pérez, Ciento cuatro punto cincuenta metros y OESTE: Camino enmedio, Cristian Moreno, Doscientos Diecinueve punto Veintitres metros. Opóngase. Dado en el Municipio de San Juan de Oriente- Masaya, a los tres días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y nueve. Lic. M.L. Jayme J. Juez Local Unico de el Municipio de San Juan de Oriente.

3-1

Reg. No. 6566 - M. 550852 - Valor C\$ 135.00

Dania de los Angeles Gutiérrez Chavarría, solicita Título Supletorio Urbano en este Municipio con una área doscientos punto sesenta y ocho metros cuadrados (200.68 m2) equivalentes a doscientos ochenta y cuatro puntos sesenta y cinco varas cuadradas (284.65 vs) limitando con los siguientes linderos y medidas particulares: ORIENTE: Veinte y dos punto sesenta y un metros (22.61m), Ruperta Bracamontes; PONIENTE: Veintidós punto cuarenta y siete metros (22.47m), José Adelino Jiménez Bracamontes; NORTE: Ocho punto cero nueve metros (8.09), Lucila Jiménez y SUR: Diez punto cero cuatro metros (10.04 ml), calle de por medio, Agustín Montiel. Opóngase. Dado en el Municipio de San Juan de Oriente Masaya, a los catorce días del mes de Julio de mil novecientos noventa y nueve. Lic. M.L. Jayme J. Juez Local Unico de San Juan de Oriente.

3-1

Reg. No. 6728 - M. 550871 - Valor C\$ 90.00

Zenayda del Carmen Siles Montiel, solicita Título Supletorio Rural. Linderos: NORTE: Casa Hacienda (14.63 mts); SUR: Calle Real (14.63 mts); ESTE: Francisco Emilio Miranda Mongalo (10.42 mts.); OESTE: Escuela (10.42 mts.) Oponerse: Juzgado Local Civil de Granada. Granada, nueve de Agosto de mil novecientos noventa y nueve. Vilma Juárez. Sria.

3-1

Reg. No. 6729 - M. 550802 - Valor C\$ 90.00

Zenayda del Carmen Siles Montiel, solicita Título Supletorio Rural. Linderos: NORTE: Narcisa Bonilla; SUR: Plaza Central; ESTE: María Jesús Gutiérrez; OESTE: Narcisa Bonilla. Oponerse: Juzgado Local Civil de Granada. Granada, nueve de Agosto de mil novecientos noventa y nueve. Vilma Juárez. Sria.

3-1

Reg. No. 6730 - M. 550897 - Valor C\$ 90.00

Pedro Joaquín Parrales, solicita Título Supletorio de una Propiedad rústica, ubicado en la comarca Hoja Chigue Jurisdicción de Niquinohomo, con un area de 21,523.83 Mts 2. con los Linderos: NORTE: Con Diego López Guerrero; SUR: Con Roberto López; PONIENTE: Con Ofemiano Potosme y ORIENTE: Con Verónica López y Marcos Jaen Pavón. Opóngase Dado en la ciudad de Niquinohomo, a los nueve días del mes Agosto de mil novecientos noventa y nueve. Marina Pérez. Secretaria.

3-1

Reg. No. 6823 - M. 504484 - Valor C\$ 90.00

Alvaro Arcia Cruz, solicita Título Supletorio Propiedad Rústica, Moyogalpa, siguientes linderos: NORTE: Germán Mayorga; SUR: Rodemirez Hernández; ESTE: Francisco Roca; OESTE: Camino Público. Opóngase: Juzgado Local Unico de Moyogalpa, Julio dos, de mil novecientos noventa y nueve. Leticia Suárez S. Secretaria Juzgado Local Uno. Moyogalpa.

3-1

Reg. 6841 - M. 620998 - Valor C\$ 90.00

Celso Alejo Cerna Saucedo, solicita Título Supletorio, inmueble urbano situado Barrio Sandino, Ocotal Nueva Segovia, linderos, NORTE: Teresa Zamora Gómez, SUR: Calle de por medio Isabel Pérez Martínez; ESTE: Calle de por medio Carmen Arostegui López y Amparo Pérez Ponce; OESTE: Pablo Casco Aguilera. Opóngase. Juzgado Civil de Distrito. Ocotal, veintiuno de Abril de mil novecientos noventa y nueve. Esperanza Barahona O. Secretaria de Actuaciones.

3-1

CANCELACION DE TITULOS VALORES

Reg. 5591 - M. 033851 - 270.00

Yo María Cristina Huete, Juez Civil del Distrito de Granada hago constar que: por Sentencia dictada, esta Autoridad en diligencias solicitadas por el Señor ALEJANDRO GOMEZ CESAR, en la que se decretó de Títulos Valores o Acciones Nominativas suscritas por la Sociedad NICARAGUA SUGAR ESTATES LIMITED, a favor del Señor GOMEZ CESAR, por pérdida de Títulos originales que se detallan así: 1) Certificado de Acciones Número A-1519, amparando doscientas dieciséis (216) acciones nominativas, inconvertibles al portador y totalmente pagadas de la Sociedad NICARAGUA SUGAR ESTATES LIMITED, emitido el día veintisiete de Octubre de mil novecientos noventa y siete, con los números distintivos del 233, 678 al 233,893; el cual se encuentra anotado al folio número cincuenta, Tomo IV del Libro Registro de Acciones de la Sociedad. 2) Certificado de Acciones Número A-1180, amparando Un mil ochenta (1,080) Acciones nominativas, inconvertibles al portador y totalmente pagadas de la sociedad NICARAGUA SUGAR ESTATES LIMITED, emitidos el día tres de Julio de mil novecientos noventa y cinco, con los números distintivos del 682,016 al 683,095; el cual se encuentra anotado en el folio número cincuenta y tres, Tomo III del Libro Registro de Acciones de la Sociedad. 3) Certificado de Acciones Número A-1314, Amparando cinco mil setecientos veinticinco (5,725) acciones nominativas, inconvertibles al portador totalmente pagadas de la sociedad NICARAGUA SUGAR ESTATES LIMITED, emitido el día veintiuno de Agosto de mil novecientos noventa y cinco con los números distintivos del 676,286 al 682,010; el cual se encuentra anotado al folio número cincuenta y tres, tomo III del Libro de Registro de acciones de la sociedad. 4) Certificado de acciones Número A-1,304, Amparando un mil ciento cuarenta y cinco (1,145) Acciones nominativas, inconvertibles al portador y totalmente pagadas de la SOCIEDAD NICARAGUA SUGAR ESTATES LIMITED, emitido el día veintiocho de Julio de mil novecientos noventa y cinco, con los números distintivos del 63, 057 al 64,201; el cual se encuentra anotado al folio número ciento noventa y siete, Tomo II del Libro de Registro de Acciones de la Sociedad. En consecuencia ordenase publicar decreto de cancelación por tres veces consecutivas en La Gaceta Diario Oficial, una vez transcurridos los sesenta días después de la última publicación sin que se opongán. Autorizase reposición de títulos a obligados en virtud del mismo y ordenase publicar el presente Decreto. Todo conforme Ley de Títulos Valores. Granada, siete de Julio de mil novecientos noventa y nueve. María Cristina Huete. Juez Civil del Distrito de Granada.

3-2

CANCELACION DE TITULOS VALORES

Reg. No.5587 - 011475 - Valor C\$ 540.00

Yo María Cristina Huete, Juez Civil del Distrito de Granada, hago constar que: Por Sentencia dictada, esta Autoridad en diligencias solicitadas por el Señor MIGUEL GOMEZ CESAR, en la que se

decretó de Títulos Valores o Acciones Nominativas suscritas por la Sociedad NICARAGUA SUGAR ESTATES LIMITED, a favor del Señor GOMEZ CESAR, por pérdida de títulos originales que se detallan así: 1) Certificado de Acciones Número A-1493, amparando doscientas dieciséis (216) acciones nominativas, inconvertibles al portador y totalmente pagadas de la SOCIEDAD NICARAGUA SUGAR ESTATES LIMITED, emitido el día seis de Diciembre de mil novecientos noventa y seis, con los números distintivos del 234, 110 al 234,325; el cual se encuentra anotado al folio número veintitrés, Tomo IV del Libro Registro de Acciones de la Sociedad. 2) Certificado de Acciones Número A-1182, amparando Un mil ochenta (1,080) Acciones nominativas, inconvertibles al portador y totalmente pagadas de la SOCIEDAD NICARAGUA SUGAR ESTATES LIMITED, emitidos el día tres de Julio de mil novecientos noventa y cinco, con los números distintivos del 684,176 al 685,255; el cual se encuentra anotado al folio número cincuenta y cinco, Tomo III del Libro Registro de Acciones de la Sociedad. 3) Certificado de Acciones Número A-1312, Amparando cinco mil setecientos veinticinco (5,725) acciones nominativas, inconvertibles al portador y totalmente pagadas de la SOCIEDAD NICARAGUA SUGAR ESTATES LIMITED, emitido el día veintiuno de Agosto de mil novecientos noventa y cinco con los números distintivos del 664,836 al 670,560; el cual se encuentra anotado al folio número cincuenta y cinco, tomo III del Libro de Registro de acciones de la sociedad. 4) Certificado de acciones Número A-1,299, Amparando trescientas (300) acciones nominativas, inconvertibles al portador y totalmente pagadas de la SOCIEDAD NICARAGUA SUGAR ESTATES LIMITED, emitido el día veintiocho de Julio de mil novecientos noventa y cinco, con los números distintivos del 56, 826 al 57,125; el cual se encuentra anotado al folio número ciento noventa y nueve, Tomo II del Libro de Registro de Acciones de la Sociedad. 5) Certificado de Acciones número A-1,301, amparando cuatro (4) acciones nominativas, inconvertibles al portador totalmente y pagadas de la SOCIEDAD NICARAGUA SUGAR ESTATES LIMITED, emitido el día veintiocho de Julio de mil novecientos noventa y cinco, con los números distintivos del 239,356 al 239,359; el cual se encuentra anotado al folio número ciento noventa y nueve, Tomo II del Libro de Registro de acciones de la Sociedad. 6) Certificado de Acciones Número A-1,302, Amparando ciento noventa (190) acciones nominativas, inconvertibles al portador y totalmente pagadas de la SOCIEDAD NICARAGUA SUGAR ESTATES LIMITED, emitido el día veintiocho de Julio de mil novecientos noventa y cinco, con los números distintivos del 227,166; al 227,355; el cual se encuentra anotado al folio número doscientos cuarenta y uno, tomo II del Libro de Registro de acciones de la sociedad. 7) Certificado de acciones Número A-1,300, Amparando cien (100) acciones nominativas, inconvertibles al portador y totalmente pagadas de la SOCIEDAD NICARAGUA SUGAR ESTATES LIMITED, emitido el día veintiocho de Julio de mil novecientos noventa y cinco, con los números distintivos del 57, 826 al 57,925; el cual se encuentra anotado al folio número doscientos cuarenta y uno, Tomo II del Libro de Registro de Acciones de la Sociedad. 8) Certificado de Acciones número A-1,306, amparando quinientas cincuenta y una (551) acciones nominativas, inconvertibles al portador y totalmente pagadas de la SOCIEDAD NICARAGUA SUGAR ESTATES LIMITED, emitido el día veintiocho de Julio de mil novecientos noventa y cinco, con los núme-

ros distintivos del 65,347 al 65,897; el cual se encuentra anotado al folio número doscientos cuarenta y uno, Tomo II del Libro de Registro de acciones de la Sociedad. En consecuencia ordénase publicar decreto de cancelación por tres veces consecutivas en La Gaceta Diario Oficial, una vez transcurridos los sesenta días después de la última publicación sin que se opongan. Autorízase reposición de títulos a obligados en virtud del mismo y ordénase publicar el presente Decreto. Todo conforme Ley de Títulos Valores. Granada, siete de Julio de mil novecientos noventa y nueve. María Cristina Huete. Juez Civil del Distrito de Granada.

3-2

CANCELACION DE TITULOS VALORES

Reg. No.5586 - 07033852 - Valor CS 180.00

Yo María Cristina Huete, Juez Civil del Distrito de Granada, hago constar que: Por Sentencia dictada, esta Autoridad en diligencias solicitadas por el señor MIGUEL GOMEZ CESAR, en la que se decretó de Títulos Valores o Acciones Nominativas suscritas por la Sociedad COMPAÑIA LICORERA DE NICARAGUA, S.A., a favor del señor MIGUEL GOMEZ CESAR, por pérdida de título original que se detalla así: Certificado de Acciones número cincuenta y nueve (59), amparando cuatro mil ochenta y cuatro (4,084) acciones nominativas, inconvertibles al portador y totalmente pagadas de las serie «A» de la Sociedad COMPAÑIA LICORERA DE NICARAGUA, S.A., emitido el día siete de Junio de mil novecientos noventa y seis, el cual se encuentra anotado al Folio número cincuenta y nueve, tomo V del Libro de Registro de Acciones de la Sociedad. En consecuencia ordénase publicar decreto de cancelación por tres veces consecutivas en La Gaceta Diario Oficial, una vez transcurridos los sesenta días después de la última publicación sin que se opongan. Autorízase reposición de títulos a obligados en virtud del mismo y ordénase publicar el presente Decreto. Todo conforme Ley de Títulos Valores. Granada, siete de Julio de mil novecientos noventa y nueve. María Cristina Huete. Juez Civil del Distrito de Granada.

3-2

CANCELACION DE TITULOS VALORES

Reg. No.5592 - 014473 - Valor CS 180.00

Yo María Cristina Huete, Juez Civil del Distrito de Granada, hago constar que: Por Sentencia dictada, esta Autoridad en diligencias solicitadas por el señor RENE TERAN BALLADARES, en la que se decretó de Títulos Valores o Acciones Nominativas suscritas por la SOCIEDAD NICARAGUA SUGAR ESTATES LIMITED, a favor del señor RENE TERAN BALLADARES, por pérdida de título original que se detallan así: Certificado de Acciones número A-787, amparando cincuenta y seis (56) acciones nominativas, inconvertibles al portador y totalmente pagadas de la SOCIEDAD

NICARAGUA SUGAR ESTATES LIMITED, emitido el día veintinueve de Agosto de mil novecientos setenta y siete, con los números distintivos del 209, 962 al 209,973 y del 221,838 al 221,881: El cual se encuentra anotado al folio número ciento noventa y uno, Tomo II del Libro de Registro de Acciones de la Sociedad. En consecuencia ordénase publicar decreto de cancelación por tres veces consecutivas en La Gaceta Diario Oficial, una vez transcurridos los sesenta días después de la última publicación sin que se opongan. Autorízase reposición de títulos a obligados en virtud del mismo y ordénase publicar el presente Decreto. Todo conforme Ley de Títulos Valores. Granada, siete de Julio de mil novecientos noventa y nueve. María Cristina Huete. Juez Civil del Distrito de Granada.

3-2

CANCELACION DE TITULOS VALORES

Reg. No.5593 - 07033805 - Valor CS 180.00

Yo María Cristina Huete, Juez Civil del Distrito de Granada, hago constar que: Por Sentencia dictada, esta Autoridad en diligencias solicitadas por el Doctor NARCISO AREVALO LACAYO, en su carácter de Comisionado Especial autorizado por la Sociedad CARBOX, S.A. (GUATEMALA), en la que se decretó de Cancelación de Títulos Valores o Acciones Nominativas suscritas por la Sociedad CARBOX DE NICARAGUA, S.A. a favor de la Sociedad CARBOX, S.A. (GUATEMALA) por pérdida de título original que se detalla así: Certificado de Acciones número tres, amparando dos mil quinientas (2,500) acciones nominativas, inconvertibles al portador y totalmente pagadas de la SOCIEDAD CARBOX DE NICARAGUA, S.A., emitido el día doce de Noviembre de mil novecientos noventa y siete, con los números distintivos del Dos mil quinientos al cinco mil, el cual se encuentra anotado al Tomo I del Libro de Registro de Acciones de la Sociedad. En consecuencia ordénase publicar decreto de cancelación por tres veces consecutivas en La Gaceta Diario Oficial, una vez transcurridos los sesenta días después de la última publicación sin que se opongan. Autorízase reposición de títulos a obligados en virtud del mismo y ordénase publicar el presente Decreto. Todo conforme Ley de Títulos Valores. Granada, ocho de Julio de mil novecientos noventa y nueve. María Cristina Huete. Juez Civil del Distrito de Granada.

3-2

CANCELACION DE TITULOS VALORES

Reg. No.5594 - 0703304 - Valor CS 180.00

Yo María Cristina Huete, Juez Civil del Distrito de Granada, hago constar que: Por Sentencia dictada, esta Autoridad en diligencias solicitadas por el señor ALEJANDRO GOMEZ CESAR, en la que se decretó de Títulos Valores o Acciones Nominativas suscritas por la Sociedad COMPAÑIA LICORERA DE NICARAGUA, S.A., a favor del señor ALEJANDRO GOMEZ CESAR, por pérdida de

título original que se detalla así: Certificado de Acciones número cincuenta y siete (57), amparando cuatro mil ochenta y cuatro (4,084) acciones nominativas, inconvertibles al portador y totalmente pagadas de las serie «A» de la Sociedad COMPAÑIA LICORERA DE NICARAGUA, S.A., emitido el día siete de Junio de mil novecientos noventa y seis, el cual se encuentra anotado al Folio número cincuenta y siete, el cual se encuentra anotado al Folio número cincuenta y siete, el cual se encuentra anotado al Folio número cincuenta y siete, el cual se encuentra anotado al Folio número cincuenta y siete. En consecuencia ordenase publicar decreto de cancelación por tres veces consecutivas en La Gaceta Diario Oficial, una vez transcurridos los sesenta días después de la última publicación sin que se opongan. Autorizase reposición de títulos a obligados en virtud del mismo y ordenase publicar el presente Decreto. Todo conforme Ley de Títulos Valores. Granada, ocho de Julio de mil novecientos noventa y nueve. María Cristina Huete. Juez Civil del Distrito de Granada.

3-2

CITACION DE PROCESADOS

Por segunda vez cito y emplazo al procesado OMAR GARCIA OROZCO, de generales desconocidas para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado Segundo Distrito del Crimen de Managua, a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de ESTELIONATO, en perjuicio de COMPAÑIA INMOBILIARIA CONRI, S.A.. Bajo apercibimiento de someter su causa a Jurado y que la sentencia que sobre él recaiga los mismos efectos como si estuviera presente. Se les recuerda a las autoridades a la obligación que tiene de capturar a los procesados antes mencionados, a los particulares de denunciar el lugar donde esté oculta. Dado en la ciudad de Managua, a los catorce días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y nueve. Dra. Orietta Benavides Quintero, Juez Segundo Distrito del Crimen de Managua. Exp. 707/94. Srío. Delmia Escobar Gutiérrez.

Por segunda vez cito y emplazo al procesado FELIX ANASTASIOS CALERO, de generales desconocidas para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado Segundo Distrito del Crimen de Managua, a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de TRAFICO ILEGAL DE ESTUPEFACIENTES PSICOTROPICOS Y OTRAS SUSTANCIAS, en perjuicio de ESTADO NICARAGUENSE. Bajo apercibimiento de someter su causa a Jurado y que la sentencia que sobre él recaiga los mismos efectos como si estuviera presente. Se les recuerda a las autoridades a la obligación que tiene de capturar a los procesados antes mencionados, a los particulares de denunciar el lugar donde esté oculta. Dado en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y nueve. Dra. Orietta Benavides Quintero, Juez Segundo Distrito del Crimen de Managua. Exp. 707/94. Srío. Socorro Rojas.

Por segunda vez cito y emplazo al procesado PEDRO JOAQUIN SOTELO ALVARADO, MANUEL LANUZA ALVARADO, de generales desconocidas para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado Segundo Distrito del Crimen de Managua, a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de ROBO

CON FUERZA, en perjuicio de ERICK GONZALEZ MUS. Bajo apercibimiento de someter su causa a Jurado y que la sentencia que sobre él recaiga los mismos efectos como si estuviera presente. Se les recuerda a las autoridades a la obligación que tiene de capturar a los procesados antes mencionados, a los particulares de denunciar el lugar donde esté oculta. Dado en la ciudad de Managua, a los diez días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y nueve. Dra. Orietta Benavides Quintero, Juez Segundo Distrito del Crimen de Managua. Exp. 763/98. Srío. Socorro.

Por segunda vez cito y emplazo al procesado SOCORRO MARTINEZ OBANDO, de generales desconocidas para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado Segundo Distrito del Crimen de Managua, a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de ESTAFA, en perjuicio de FRANCISCO PADILLA GRANADOS Y OTRO.. Bajo apercibimiento de someter su causa a Jurado y que la sentencia que sobre él recaiga los mismos efectos como si estuviera presente. Se les recuerda a las autoridades a la obligación que tiene de capturar a los procesados antes mencionados, a los particulares de denunciar el lugar donde esté oculta. Dado en la ciudad de Managua, a los siete días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y nueve. Dra. Orietta Benavides Quintero, Juez Segundo Distrito del Crimen de Managua. Exp. 49/98. Srío. Delmia Escobar Gutiérrez.

Por segunda vez cito y emplazo al procesado DOUGLAS JOSE MENDIETA POVEDA, de generales desconocidas para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado Segundo Distrito del Crimen de Managua, a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de LESIONES DOLOSAS, en perjuicio de MIGUEL ERNESTO MANZANARES RAMOS. Bajo apercibimiento de someter su causa a Jurado y que la sentencia que sobre él recaiga los mismos efectos como si estuviera presente. Se les recuerda a las autoridades a la obligación que tiene de capturar a los procesados antes mencionados, a los particulares de denunciar el lugar donde esté oculta. Dado en la ciudad de Managua, a los diecisiete días del mes de Junio de mil novecientos noventa y nueve. Dra. Orietta Benavides Quintero, Juez Segundo Distrito del Crimen de Managua. Exp. 85/99. Srío. AML.

FE DE ERRATA

En La Gaceta, Diario Oficial No. 189 del 8 de Octubre de 1998 se publicó el Decreto Ejecutivo No. 62-98 en donde por error involuntario se omitió las Emisiones que se detallan a continuación y que forman parte del «PROGRAMA DE EMISIONES POSTALES Y ESPECIES FILATELICAS 1998», por lo que solicito la publicación de fe de errata de la siguiente manera:

Nombre de la Emisión»	Fecha de Circulación
- Rodrigo Peñalba, Maestro de la Plástica Nicaragüense.	26 de Agosto de 1998
- Centenario de las Ediciones de Prosas Profanas Rubén Darío	1 de Septiembre de 1998